Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

La villa de Ulecte a de pagar doze Reales	12
la Villa de Blanca la de pagar diez y ocho R^s^	12
la Villa de Abaran a de pagar doze Reales	12
la Villa de [illegible] diez y ocho Reales	18
la Villa de Jumilla a de pagar diez y ocho Reales	18
la Villa de [illegible] a de pagar diez y ocho Reales	18
la Villa de Alvarez beinte y quatro	24
la Villa de Fortuna diez y ocho R^s^	18
la Villa de Abanilla diez y ocho R^s^	18
la Ciudad de Cartagena a de pagar beinte y quatro	22

De parte de su Ex.ª [illegible] exorto y requiero por la [illegible] de [illegible] dar el cumplimiento deste despacho, y para el [illegible] a cada ciudad, villa y lugar, [illegible] se le [illegible] al Real [illegible], Juan [illegible] de [illegible] Reales [illegible] con [illegible] menos [illegible] que se le siguen [illegible] en cada [illegible] la [illegible] de [illegible] de [illegible] por [illegible] en [illegible] de Junio de mill y ochenta y un años. — D. Antonio Lopez Camachez. Por su mandado [illegible] Lopez Camacho.

[illegible] [illegible] el dicho despacho, [illegible] [illegible] Dixo que [illegible] memorial [illegible] parte [illegible] y sus [illegible] [illegible] de contribuir y pagar [illegible] [illegible] Reales [illegible] [illegible] en atencion a que [illegible] [illegible] a la guarda ordinaria y defensa de [illegible] [illegible] muchos [illegible] que [illegible] de Real hazienda [illegible] de la costa de [illegible] quatro de [illegible] mando quiere [illegible] Reales [illegible] [illegible] [illegible] no le haze perjuicio [illegible] despacho, para [illegible] [illegible] la contribucion [illegible] [illegible] mas [illegible] [illegible] Reales [illegible] [illegible] al Sr D. Antonio Lopez Camacho [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]